RAWSON,

VISTOS:

Estos autos caratulados: **«Recurso de Queja en autos: "O., M. R. c/ M., C. I. y OTROS s/ SUMARIO (Daños y Perjuicios)" (Expte. N° 418/2023)»** (Expte. N° 26102 - 2024).

DE LOS QUE RESULTA:

El Dr. E. J. de V., abogado apoderado de la parte actora, interpuso recurso de queja (CRU-00772700000080604-1), contra la SI N° 325/2024 de la Cámara de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, que desestimó el recurso de casación (ID 1498176), que había interpuesto contra la sentencia definitiva N° 24/2024.

CONSIDERANDO:

En el estrecho marco de análisis que habilita el recurso de queja en examen, las cuestiones involucradas en el presente proceso aconsejan considerar *prima facie* satisfechos los requisitos de admisibilidad formal del recurso de casación que fuera denegado. Ello sin perjuicio, de la facultad procesal que el código otorga a este Cuerpo al decidir en definitiva (STJCh, SD N° 12/SRE/2014, con cita de SD N° 16/90, 03/95, 16/SRE/98, 06 y 19/SRE/99 y 08/SRE/2010, y SI N° 24/2020, 138/2022, 73/2024, entre otras).

En consecuencia, corresponde declarar mal denegado por la Cámara de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, el recurso de casación interpuesto en los autos principales.

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

R E S U E L V E:

1°) DECLARAR mal denegado el recurso de casación (ID 1498176), fundado en el art. 291 inc. *e* del CPCC, concediéndolo por este medio.

2°) DISPONER que su trámite continúe en el expediente principal a cuyos efectos deberá asignársele el número correspondiente.

3°) REGÍSTRESE, notifíquese y oportunamente agréguense los presentes a la causa principal.

Fdo. digitalmente el 19/05/2025 por los Dres. Javier Gastón RAIDAN; Camila Lucia BANFI SAAVEDRA, Ricardo Alberto NAPOLITANI, Silvia Alejandra BUSTOS, Mario Luis VIVAS y Andrés GIACOMONE.